



# Consejo de Seguridad

Octogésimo año

Provisional

**9993<sup>a</sup>** sesión

Viernes 12 de septiembre de 2025, a las 10.00 horas

Nueva York

---

Presidencia: Sr. Sangjin Kim ..... (República de Corea)

Miembros:	Argelia .....	Sr. Koudri
	China .....	Sr. Sun Lei
	Dinamarca .....	Sra. Landi
	Eslovenia .....	Sr. Žbogar
	Estados Unidos de América .....	Sr. Kelley
	Federación de Rusia .....	Sr. Nebenzia
	Francia .....	Sr. Dharmadhikari
	Grecia .....	Sr. Stamatikos
	Guyana .....	Sra. Benn
	Pakistán .....	Sr. Jadoon
	Panamá .....	Sr. Alfaro de Alba
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sr. Kariuki
	Sierra Leona .....	Sr. Totangi
	Somalia .....	Sr. Ibrahim

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2025/566, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Argelia, China, Dinamarca, Francia, Grecia, Guyana, Pakistán, Panamá, República de Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Eslovenia, Somalia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2791 (2025).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Kelley** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen a los demás miembros del Consejo de Seguridad su colaboración constructiva para renovar las sanciones al Sudán y prorrogar el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán. Nos complace que se hayan armonizado los calendarios del Grupo de Expertos y de renovación de las sanciones, lo que garantiza un enfoque más cohesionado y eficaz para abordar la crisis en el Sudán.

La situación en Darfur sigue siendo grave, con violencia generalizada, graves problemas humanitarios y desplazamientos masivos, todo ello recalcado repetidamente en los informes del Grupo. La aprobación de esta resolución deja claro que la comunidad internacional sigue ocupándose de detener la circulación de armas y de promover la rendición de cuentas de quienes perpetúan la violencia y la inestabilidad en Darfur. Los Estados Unidos siguen apoyando al pueblo sudánés y continuarán trabajando con los miembros del Consejo, los actores regionales y las principales partes interesadas para proteger a los civiles, permitir el acceso de la ayuda humanitaria y acompañar en el camino hacia la paz y la reconciliación en el Sudán.

**Sr. Totangi** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en nombre de los miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, Argelia, Somalia y mi propio país, Sierra Leona, así como Guyana (A3+).

En primer lugar, deseamos expresar nuestro agradecimiento a los redactores por sus esfuerzos para lograr un amplio consenso sobre la prórroga del régimen de sanciones contra Darfur de conformidad con la resolución 1591 (2005). Hemos votado a favor de esta resolución (resolución 2791 (2025)), porque el texto cubre nuestras principales preocupaciones, incluida la armonización de los plazos para la renovación de las sanciones previstas en la resolución 1591 (2005) y el mandato del Grupo de Expertos, que, a lo largo de los años, ha seguido simbolizando un importante punto de convergencia para el grupo A3+ y un número considerable de miembros del Consejo.

El grupo A3+ acoge con agrado la aprobación de la resolución por parte del Consejo y espera que la determinación colectiva del Consejo garantice la aplicación del régimen de sanciones en la región de Darfur con el objetivo general de suavizar las sanciones en función de la evolución de la situación sobre el terreno y de mejorar la seguridad y la situación humanitaria en el país. A este respecto, observamos que, independientemente de las sanciones en vigor, el conflicto del Sudán sigue alimentándose principalmente del apoyo militar proporcionado por actores externos e injerencias extranjeras, lo que entraña una violación clara del embargo de armas.

Las masacres continuas de civiles por motivos étnicos y la escala y el alcance de la violencia sexual inconcebible relacionada con el conflicto se ven facilitadas en gran medida por las violaciones del embargo de armas. Por lo tanto, subrayamos firmemente la importancia de que se cumplan las sanciones y de que los responsables de tales violaciones y abusos rindan cuentas.

Concluimos reiterando que el conflicto del Sudán solo se resolverá si se facilita un proceso inclusivo dirigido y asumido como propio por el Sudán, basado en un diálogo genuino y centrado en abordar las causas profundas del conflicto.

**Sra. Landi** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Estados Unidos por liderar esta negociación.

Dinamarca ha votado a favor de esta resolución (resolución 2791 (2025)). Aco-gemos con satisfacción la prórroga del régimen de sanciones en el Sudán y su armo-nización con el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán. Durante demasiado tiempo, el pueblo del Sudán ha sufrido, mientras que los infractores han gozado de impunidad. Estamos muy alarmados por el asedio continuado de las Fuerzas de Apoyo Rápido en El Fasher, que dura ya más de 500 días. Los ataques han destruido infraestructura médica crítica y han creado una catástrofe humanitaria, mientras que los servicios sociales básicos están desbordados y la inseguridad alimentaria se dispara. Condenamos enérgicamente los ataques contra civiles, así como contra el personal y las instalaciones humanitarias, que se han vuelto demasiado frecuentes. Seguimos siendo testigos de graves crisis de derechos humanos y de protección en el Sudán. Es necesaria una acción decisiva, que incluya pausas humanitarias inmedia-tas y sostenidas, para prevenir crímenes atroces y permitir que la ayuda vital llegue a quienes la necesitan. El sufrimiento no se limita a Darfur. Los combates en Kordo-fán siguen intensificándose, con un balance catastrófico para la población civil y el colapso de los servicios esenciales. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue esgrimiéndose como arma de guerra. Nos complace que en la resolución de hoy se reconozca esa lacra.

En este terrible contexto, el embargo de armas en Darfur y todo el régimen de sanciones contra el Sudán son más importantes que nunca. Instamos a todas las partes en conflicto y a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente el embargo y otras medidas. Pedimos a los Estados que cooperen rápida y plenamente con el Grupo de Expertos y con otros esfuerzos para garantizar que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional. Las palabras de condolencia y preocu-pación ya no son suficientes. El Consejo y la comunidad internacional deben unirse y actuar con decisión a favor de la paz en el Sudán.

**Sr. Jadoon** (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán se ha unido al consenso en torno a la renovación del régimen de sanciones relativas a Darfur (Sudán). Damos las gracias al país redactor, los Estados Unidos, por su enfoque constructivo al tener en cuenta las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad y del país afectado durante las consultas. Celebramos que el régimen de sanciones se haya ar-monizado con el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán. Seguimos profun-damente preocupados por las continuas violaciones del embargo de armas. La circu-lación de armas sin restricciones hacia Darfur ha avivado el conflicto, exacerbado el

sufrimiento humano y socavado los esfuerzos de paz. Es indispensable que todos los Estados cumplan el embargo. Nuestro apoyo a la resolución (resolución 2791 (2025)) refleja el compromiso constante del Pakistán de contribuir a la paz y la estabilidad en el Sudán y en toda la región. Reiteramos nuestro apoyo a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Sudán. Cualquier medida del Consejo debe respetar estos principios y no debe sustituir al diálogo político ni a la apropiación nacional de las soluciones. Consideramos que las sanciones son un medio y no un fin y deben utilizarse con criterio.

**Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia ha votado a favor de la resolución redactada por los Estados Unidos sobre las sanciones contra Darfur (Sudán) (resolución 2791 (2025)).

Observamos que el texto refleja dos objetivos clave: la ampliación técnica del régimen de sanciones y la sincronización, con dicho régimen, del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán. Es probable que el Grupo reanude su labor, aunque con una composición limitada.

Por desgracia, la situación en el Sudán, y en la región de Darfur en particular, dista mucho de ser estable. Desde hace más de un año, los rebeldes asedian la capital de Darfur Septentrional, El Fasher, y la situación en otros estados del sur del país también es complicada. La capacidad de combate de los elementos que se oponen a las fuerzas armadas se mantiene en gran medida gracias al apoyo externo y al suministro de armas y equipos, lo que supone una violación del embargo impuesto a esa región del Sudán. La eficacia del régimen de sanciones, que se introdujo hace más de 20 años y en circunstancias diferentes, deja mucho que desear. No obstante, esperamos que se apliquen las restricciones del Consejo de Seguridad y que se identifique oportunamente cualquier intento de cludirlas o ignorarlas.

Es importante que el régimen de sanciones no se utilice para frustrar los esfuerzos del actual Gobierno sudanés por restablecer el orden y la legalidad constitucional en el país. Por desgracia, esto es precisamente lo que está ocurriendo en la actualidad. Las autoridades y el ejército del país, que durante todos estos años han cumplido escrupulosamente las restricciones impuestas por el Consejo en relación con Darfur, están sufriendo la peor parte de las privaciones y restricciones, mientras que sus oponentes salen indemnes. Consideramos que este planteamiento es injusto, y lo vemos como un intento de poner las cosas patas arriba. Nos gustaría subrayar que si el Consejo pretende ampliar periódicamente el régimen de sanciones contra Darfur, debe actuar como es debido, es decir, proteger a los civiles de la región de la violencia y la inestabilidad crecientes.

Rechazamos categóricamente cualquier propuesta, incluso como tema de debate, de ampliar las sanciones a otras regiones del Sudán. Creemos que la adopción de medidas precipitadas y poco meditadas en relación con el expediente sudanés podría socavar las perspectivas de diálogo y reconciliación intersudaneses, y debe evitarse a toda costa. Desgraciadamente, algunas delegaciones no han podido resistir la tentación de llenar esta resolución puramente técnica con elementos ajenos, como la cuestión de la violencia sexual. Nos gustaría destacar que las cuestiones humanitarias, la protección de los civiles, los derechos humanos y la violencia sexual no son la causa, sino la consecuencia de las hostilidades que tienen lugar en el Sudán desde la primavera de 2023. En consecuencia, la solución de estos problemas pasa por poner fin a las hostilidades y avanzar hacia un acuerdo político y diplomático mediante un diálogo a escala nacional. En este momento, es importante que todos los representantes concienciosos de la comunidad internacional establezcan una cooperación constructiva sobre estas cuestiones con el Gobierno del Sudán, en lugar de utilizar las sanciones como medio de ejercer presión sobre Jartum.

**Sr. Žbogar** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia agradece a los Estados Unidos, país redactor, sus esfuerzos para dirigir la prórroga del régimen de sanciones sobre el Sudán y armonizar el mandato del Grupo de Expertos con el calendario del régimen de sanciones.

Acogemos con satisfacción la aprobación de hoy. Eslovenia votó a favor de la resolución (resolución 2791 (2025)) no porque veamos las sanciones como un fin en sí mismo, sino porque siguen siendo una herramienta necesaria para apoyar los esfuerzos generales de paz y estabilización en el Sudán. El Grupo de Expertos ha aportado un conjunto de pruebas de violaciones del embargo de armas y de violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, lo que confirma la necesidad de continuar la vigilancia y de que se rindan cuentas. Estas violaciones son propiciadas por quienes siguen suministrando armas en contra de las decisiones del Consejo. Nuestro voto refleja precisamente eso.

También hacemos hincapié en que sigue siendo crucial que el Grupo de Expertos sea plenamente operativo lo antes posible, de manera que las decisiones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y del Consejo sigan estando fundamentadas y sean eficaces.

Al mismo tiempo, somos conscientes de que la crisis del Sudán no se limita a Darfur, al igual que el actual régimen de sanciones. La violencia, con patrones de inestabilidad, desplazamiento y sufrimiento humano, se extiende mucho más allá de las fronteras de Darfur. Es esencial que las deliberaciones del Consejo, incluidas las relativas a las sanciones, reflejen este contexto más general.

Antes de concluir, debo hablar de las brutalidades expuestas en informes recientes, incluido el de la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán. En el transcurso de este conflicto, hemos tenido conocimiento de atrocidades cometidas en todo el Sudán, especialmente en Darfur. La misión ha documentado masacres, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual y la denegación deliberada de alimentos, agua y atención médica. Esto solo puede calificarse de terror. Así que hoy lanzamos un llamamiento a todos los actores: ya basta. Esta espiral de atrocidades debe terminar, y quienes la alimentan, la cometen o se benefician de ella deben asumir la responsabilidad de sus actos y rendir cuentas.

**Sr. Kariuki** (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con satisfacción la prórroga del régimen de sanciones impuestas al Sudán, incluida la armonización del mandato del Grupo de Expertos. Damos las gracias a los Estados Unidos, país redactor, por facilitar las negociaciones y a los miembros del Consejo por su colaboración.

Formularé tres observaciones.

En primer lugar, acogemos con satisfacción el nuevo texto del mandato que refleja la preocupación por las denuncias de violencia sexual relacionada con los conflictos. En su informe más reciente, la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán documentó violencia sexual y de género generalizada y sistemática, como violaciones, esclavitud sexual y matrimonios forzados, dirigida a menudo contra personas por su género e identidad étnica. Instamos al Comité a que imponga sanciones a los responsables.

En segundo lugar, el Reino Unido está dispuesto a apoyar el fortalecimiento y la ampliación de este régimen de sanciones. El conflicto sigue intensificándose, con un impacto devastador en la población civil. Este régimen de sanciones debe ser eficaz. Esto debería incluir hacer frente al creciente uso de mercenarios y drones y abordar la expansión de los combates y la circulación de armas hacia los estados de Kordofán.

En tercer lugar, instamos a todos los miembros del Consejo a que apoyen la labor del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán. Es lamentable que, durante muchos meses, algunos miembros del Consejo hayan obstaculizado el trabajo del Grupo. Esperamos que esto pueda cambiar ahora. El Grupo desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la eficacia de las sanciones.

Este régimen de sanciones sigue siendo una herramienta importante en la búsqueda de la paz y la seguridad en el Sudán y en la región. Puede contribuir a la protección de la población civil, incluso limitando la circulación de armas. Seguimos comprometidos a trabajar con los miembros del Consejo y los socios regionales en apoyo de un futuro pacífico para el Sudán.

**Sr. Sun Lei (China) (*habla en chino*):** Doy la bienvenida al Representante Permanente del Sudán a la sesión de hoy.

China ha votado a favor de la resolución aprobada hace un momento (resolución 2791 (2025)).

El actual conflicto en el Sudán ha provocado un aumento de las bajas civiles y una crisis humanitaria cada vez más grave. La decisión del Consejo de prorrogar las sanciones impuestas a Darfur (Sudán) contribuirá a frenar la circulación de armas hacia la zona de guerra, evitar la intensificación del conflicto y reducir los daños a la población civil. Esperamos que los Estados Miembros cumplan seriamente las disposiciones de la resolución y apliquen efectivamente las medidas pertinentes.

China y muchos de los demás miembros del Consejo han hecho un llamamiento constante y responsable para que se aborde el desajuste entre los mandatos del régimen de sanciones contra el Sudán y el del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, respectivamente. China elogia esta resolución por resolver esta cuestión. China ha subrayado en repetidas ocasiones que las sanciones son un medio y no un fin y que no debe abusarse de ellas como herramienta política de injerencia y presión. La prioridad ahora es lograr un alto el fuego y poner fin a los combates lo antes posible, mitigar la difícil situación humanitaria y avanzar de forma constante en el proceso político. La comunidad internacional debe salvaguardar seriamente la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Sudán; apoyar los esfuerzos de mediación dirigidos por las Naciones Unidas y la Unión Africana; y ayudar al Sudán a restablecer pronto la paz y la estabilidad.

**Sr. Alfaro de Alba (Panamá):** Reconocemos la participación del representante del Sudán.

Acogemos la aprobación de la resolución 2791 (2025) y agradecemos a los Estados Unidos, como redactores, por su liderazgo en la conducción de estas negociaciones. Valoramos su esfuerzo por facilitar un texto que refleja un equilibrio entre las distintas posiciones de los miembros del Consejo.

Asimismo, deseamos agradecer al Reino Unido por su iniciativa de incluir en el texto consideraciones específicas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Reconocemos la importancia de visibilizar este tema en el contexto del Sudán, donde la población civil, y en particular las mujeres y niñas, continúan enfrentando graves violaciones de los derechos humanos.

Valoramos también la alineación de mandatos que se ha logrado con esta resolución. Esta coherencia entre los instrumentos del Consejo es esencial para garantizar una acción más eficaz y coordinada.

Deseamos subrayar que las medidas contenidas en esta resolución tienen como objetivo abordar conductas específicas que amenazan la paz, la seguridad y los derechos fundamentales en el país. En este sentido, insistimos en que las sanciones

deben mantenerse como una herramienta selectiva, temporal y en continua revisión, en función de los desarrollos en el terreno, y no como un objetivo en sí.

Reiteramos nuestra preocupación por la persistencia de la violencia en Sudán, así como por el deterioro de la situación humanitaria. Esta resolución constituye una herramienta adicional que, esperamos, fortalezca el estricto cumplimiento del derecho internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Señor Presidente, lo felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes; puede contar con nuestra colaboración en el desempeño de sus funciones. Damos las gracias a los Estados Unidos, país redactor, por cooperar con el Sudán durante el período de negociación y la aceptación de la prórroga técnica del mandato. También agradecemos a China, Rusia y los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad sus esfuerzos para lograr este objetivo.

El estatus y la dinámica de la resolución 1591 (2005) se han visto afectados negativamente a lo largo del tiempo desde 2004. El Sudán lleva tiempo solicitando una revisión de las medidas incluidas en la resolución para alinear los dos mandatos, de acuerdo con el derecho fundamental del Sudán, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a defender su soberanía, su integridad territorial como Estado Miembro de las Naciones Unidas y parte en la Carta desde 1956 y su derecho a la defensa individual y colectiva, también garantizado en la Carta para los Estados Miembros, porque la soberanía no debe ser objeto de división o partición.

En este sentido, elogiamos al Consejo y al Secretario General por condensar los intentos de dividir el Sudán y las corrientes regionales que conspiran en los países vecinos, en particular los países que organizaron un plan para instaurar un Gobierno virtual, con Niyala como capital, tras el fracaso del ataque que ayer por la mañana lanzaron las milicias rebeldes de las Fuerzas de Apoyo Rápido para derrocar El Fasher.

La indulgencia en la aplicación de esta resolución ha socavado la soberanía sudanesa, ha envalentonado a las milicias rebeldes y ha provocado la continuación del asedio a El Fasher y otras ciudades clave de Darfur y Kordofán. También ha exacerbado el asedio continuo y la flagrante injerencia extranjera emiratí, que han prolongado la guerra y puesto en peligro la seguridad de los civiles. Esto también ha dado a los patrocinadores regionales la oportunidad de cambiar la naturaleza de la guerra. Cuando el ejército sudanés pudo neutralizar a los combatientes de las milicias rebeldes y derrotarlos, se recurrió a bandas de mercenarios colombianos. Hemos comunicado al Consejo los detalles de su invasión del país a través de empresas de seguridad privadas, con sede en los Emiratos Árabes Unidos, bajo la dirección del coronel colombiano retirado Álvaro Quijano. Actúan bajo al amparo de los servicios de seguridad y protección de la organización Lobos del Desierto. También se sirven de las bases e instalaciones militares emiratíes para su transporte y entrenamiento. Hemos confirmado al Consejo que se realizaron cerca de 248 vuelos, con aviones alquilados a los Emiratos Árabes Unidos, para entrenar a los mercenarios en los territorios sudaneses, especialmente en Niyala, El Fasher y Darfur. Su adiestramiento también incluía planes de guerra urbana, tácticas en campo abierto con armas pesadas y drones, así como el reclutamiento y adiestramiento de niños soldado de entre 10 y 12 años.

La participación de mercenarios en las hostilidades contra el ejército sudanés dio lugar a terribles violaciones, documentadas por los servicios de inteligencia y las unidades de seguridad. Se produjeron masacres y ejecuciones sumarias, como puede verse en un ejemplo del período comprendido entre el 22 de enero y el 11 de febrero, en el que murieron 87 civiles sudaneses por disparos de francotiradores, 12 civiles

por disparos de artillería, 17 en enfrentamientos directos, 16 en redadas y decenas en ataques suicidas con drones. Además, se destruyeron 115 edificios civiles. Entre las pruebas que encontraron las autoridades sudanesas figura un manual confidencial de operaciones con 18 plataformas en español, del 1 de diciembre de 2024, hallado en El Fasher. Se ha demostrado que una facción de los mercenarios colombianos fue desplegada bajo el nombre de Lobos del Desierto. Utilizaron fósforo blanco, prohibido por el derecho internacional humanitario. Los documentos también incluían una lista de armas y suministros que el Coronel Álvaro Quijano solicitó en la ciudad de Al Ain, en los Emiratos Árabes Unidos.

El Presidente de Colombia, Sr. Gustavo Petro Urrego, condenó esta operación y confirmó la muerte de 40 mercenarios colombianos. Algunas de las atrocidades de los mercenarios fueron ataques contra civiles en El Fasher, desplazamientos, desapariciones forzadas, detenciones ilegales, inanición y violencia sexual. Además, las milicias atacaron, el 28 de julio, el yacimiento petrolífero de Heglig, en el estado de Kordofán Occidental, con un dron estratégico.

Radio Francia Internationale reveló que, según imágenes de satélite y videos difundidos por Centre for Information Resilience, hay una base militar secreta de la milicia rebelde Fuerzas de Apoyo Rápido en medio del desierto libio, cerca de la ciudad de Kufra, que se utiliza como base de retaguardia para apoyar las operaciones de la milicia rebelde en Darfur. Los vehículos militares, que anteriormente habían sido vistos en la base mencionada, fueron identificados en el campamento de desplazados de Zamzam. Esto coincidió con la activación de una nueva vía de suministro, a través de la logística del desierto, para abastecer a la milicia, que se encuentra cerca de Kufra y del sur de Libia y se utiliza para pasar armas de contrabando a la milicia, en contra de la resolución 1591 (2005) y la resolución 2736 (2024). La información que hemos presentado al Consejo de Seguridad aportaba pruebas que confirman la existencia de esta amplia red a través del Sáhara, que actúa para socavar la unidad y la soberanía sudanesas y sigue proporcionando suministros por vía aérea desde Libia, Niyala y Boosaaso a Yemena.

Todos los miembros del Consejo son conscientes de que la milicia rebelde está intentando establecerse en Jabal Al-Uwaynat y en el triángulo fronterizo, que constituye el punto de contacto entre el Sudán, Egipto y Libia, debido a su proximidad a conocidas rutas de contrabando.

Los mercenarios que están matando a ciudadanos sudaneses y las empresas de seguridad que los transportan a través de los continentes para hacer la guerra con el fin de destruir al Sudán, eliminar sus fuerzas armadas y desplazar a su población cuentan con el apoyo de otros países vecinos de Occidente y Oriente. Hay claros intentos de modificar el mapa del Sudán en el contexto de la insensata agenda del caos y la crisis y agitación internacionales imperantes. Hemos revelado los elementos de este plan y sus intereses secretos y hemos formulado acusaciones explícitas contra los Emiratos Árabes Unidos, apoyadas por documentos que confirman su implicación en ese complot inmoral, destinado a derrocar a El Fasher y apoderarse de Darfur. La incapacidad del Consejo para tomar medidas constructivas creará un terreno fértil para que los patrocinadores regionales violen audazmente el derecho internacional. La Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia ha reconocido que varios ciudadanos colombianos han participado en los combates junto a las milicias rebeldes y ha presentado sus disculpas al Gobierno del Sudán.

El asedio planificado de El Fasher, apoyado por fuerzas regionales, sigue siendo uno de los acontecimientos más trágicos en estos tiempos de crisis e incertidumbre internacionales. En medio de un silencio internacional sospechoso, los rebeldes de las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus aliados mercenarios utilizan la inanición como arma. Los medios aéreos proporcionados a la milicia rebelde por actores externos están impidiendo los esfuerzos para lanzar desde el aire suministros humanitarios a

El Fasher, que es el único refugio de que dispone la población civil que ha sido sometida a un asedio flagrante por la brutal milicia. Una organización de voluntarios ha descrito la situación de los civiles que no se quedan esperando una muerte inevitable, sino que resisten a diario con un valor fuera de lo común para mostrar al mundo que esta catástrofe no es cosa del destino, sino un crimen deliberado. Las milicias y los mercenarios han cortado todas las vías de suministro para impedir la entrega de ayuda humanitaria. Así lo han confirmado las Naciones Unidas, que informaron de que las milicias saquearon los convoyes de ayuda. Las milicias rebeldes y los mercenarios convirtieron el campamento de desplazados de Zamzam en una base militar, lo que provocó el desplazamiento de medio millón de personas.

Las atrocidades y los crímenes brutales cometidos por la milicia se están llevando a cabo de forma sistemática y deliberada. Las milicias hicieron caso omiso de los llamamientos del Secretario General el pasado mes de junio para que aceptaran una tregua humanitaria que permitiera la entrega de ayuda humanitaria en El Fasher. El Primer Ministro envió una carta al Secretario General solicitando una acción inmediata para proporcionar apoyo y ayuda humanitaria a los civiles atrapados en Darfur, y reiteró esa petición en una reciente conversación telefónica.

El Sudán concede gran importancia al papel del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y del Grupo de Expertos sobre el Sudán y coopera con ellos, facilita su labor y mantiene relaciones constructivas con ellos. Por lo tanto, instamos al Grupo de Expertos a resolver la actual controversia sobre la escalada de la guerra de agresión y la implicación de ciertos países en el suministro de mercenarios y otros elementos, que no se abordó en el informe anterior a pesar de contar con abundantes pruebas y múltiples fuentes fidedignas. Confiamos en que el Grupo de Expertos actuará con profesionalidad y fiabilidad y no se dejará influir con menoscabo de su profesionalidad.

La zona fronteriza se está utilizando para el contrabando de armas, suministros y equipos destinados a las milicias rebeldes, lo que aviva el conflicto y prolonga la guerra. Esto en sí mismo es una prueba material y no circunstancial de la violación de la soberanía sudanesa.

Los países vecinos deben respetar la Carta de las Naciones Unidas y no abrir sus fronteras para apoyar a la insurgencia y permitir que sus territorios se utilicen como plataformas para desestabilizar la seguridad del Sudán y sirvan de sostén y de semillero para reclutar mercenarios. Uno de esos países ha impedido el acceso del Grupo de Expertos a determinadas zonas de su territorio para no revelar su papel en la quema y destrucción sistemáticas del Sudán. También esperamos que el Grupo de Expertos trabaje de acuerdo con las mejores prácticas y métodos. Hemos observado que no se ha hecho ningún esfuerzo por seguir la pista de los vuelos a los que el Gobierno del Sudán se refirió en un informe anterior, sobre los que presentamos información exhaustiva al Consejo la semana pasada.

Las partes externas, que colaboran con las milicias, han convertido la situación de guerra en un equilibrio de poder apoyado por mercenarios para garantizar que continúen los combates de las milicias rebeldes y aumente su control sobre el terreno. Han convertido la dinámica en una ocupación sutil que gestionan a distancia los Emiratos Árabes Unidos sin que tengan que asumir responsabilidades directas ni afrontar consecuencias por ello, convirtiéndolo en un proyecto de terrorismo transnacional y perpetuando la impunidad con letanías patéticas.

El hecho de que el Consejo de Seguridad no responda con firmeza está fomentando el silencio deliberado de los actores internacionales, que están haciendo de Darfur o bien una palanca del nuevo nacionalismo y un holocausto para los enemigos del Sudán, como encarna la guerra de la dignidad, o bien una incubadora de un terrorismo multiétnico que engendra contraextremismo, y en el que, como dice el refrán,

por sus opuestos se manifiestan las cosas. Esto no favorece los objetivos de lograr la paz en la región ni en el Sudán.

Hay que impedir que los Emiratos Árabes Unidos propaguen la guerra, y el Sudán rechaza las condiciones del acuerdo emiratí. El Sudán se opondrá al establecimiento de cualquier entidad sectaria o Gobierno paralelo bajo los auspicios de los Emiratos Árabes Unidos. No permitiremos que el llamado Gobierno virtual pase a considerarse un hecho consumado a base de manipular el factor ayuda. El Sudán resistirá a las conspiraciones divisorias de los enemigos externos y de sus agentes locales y partidarios regionales a sueldo.

Pedimos al Consejo de Seguridad que preste atención a lo siguiente.

De acuerdo con la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios de 1989, los Estados Partes implicados en tales conductas deben responder de sus actos. El Consejo de Seguridad se ha ocupado de la implicación de Estados en actividades de desestabilización en relación con la situación en Libia en las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) y ha considerado que el apoyo de partes externas a grupos armados constituye una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo ha subrayado en repetidas ocasiones, en particular en las resoluciones 1674 (2006) y 2286 (2016), que los ataques deliberados contra civiles y el uso de armas prohibidas constituyen violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Los mercenarios no tienen derecho a beneficiarse del estatuto de combatientes o prisioneros de guerra en virtud del artículo 47 del Protocolo Adicional I a los Convenciones de Ginebra de 1949, aprobado en 1977, y de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios de 1989. Acorde con esos instrumentos, los Estados Partes deben exigir responsabilidades a los mercenarios y llevarlos ante la justicia.

La Convención de la Organización de la Unidad Africana para la Eliminación del Mercenarismo en África de 1977 definió la actividad mercenaria como un delito contra la paz y la seguridad en África. El Consejo de Seguridad ha condenado repetidamente la actividad de los mercenarios, entre otras en resoluciones sobre Angola, resolución 1127 (1997), y sobre Sierra Leona, resolución 1132 (1997), reconociendo sus repercusiones negativas en los procesos de paz. El uso de fósforo blanco en zonas civiles está prohibido en virtud del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III).

El carácter transnacional de estas operaciones constituye una amenaza para la paz en virtud del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad ha establecido, en situaciones similares, grupos de expertos y mecanismos de vigilancia, en particular mediante la resolución 2127 (2013), sobre la República Centroafricana, y la resolución 1973 (2011), sobre Libia, para vigilar la circulación de armas y mercenarios ilícitos.

A la luz de lo anterior, el Gobierno del Sudán solicita al Consejo que declare que el reclutamiento, la financiación y el despliegue de mercenarios en el Sudán constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que se establezca un mecanismo especial de vigilancia de las sanciones, similar al de Libia y la República Centroafricana, para investigar las redes de mercenarios vinculadas a los Emiratos Árabes Unidos y preparar informes periódicos al Consejo de Seguridad, imponer sanciones selectivas, incluida la congelación de activos, hacer valer la soberanía del Sudán, adoptar una postura más firme e imponer sanciones selectivas a las milicias.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*